



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

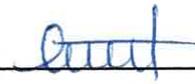
### CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE: <input checked="" type="checkbox"/>		SERVICIO: <input type="checkbox"/>	
<b>Constancia de Terminación de Obra</b>					
DESCRIPCIÓN:					
Consiste en la expedición de un documento en donde se acredita la terminación de una obra ya sea parcial o total de construcción o demolición					
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
DOCUMENTO A OBTENER:		Constancia de terminación de obra		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Permanente	
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: No Aplica	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		cuando los trabajos autorizados en una licencia de construcción o permiso de obra han sido concluidos, este trámite deberá realizarse dentro de los primeros 30 días hábiles posteriores a su conclusión.			
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO:	
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>					
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI	0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Licencia de construcción anterior		SI	1		
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI	1		
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI	1		
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI	1		
<b>PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS</b>					
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI	0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Licencia de construcción anterior		SI	1		
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI	1		
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI	1		
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI	1		
6- Acta constitutiva de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio		SI	1		
<b>INSTITUCIONES PÚBLICAS</b>					
1. Formato único de solicitud debidamente requisitado		SI	0	Artículo 18.33 del Código Administrativo del Estado de México Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Licencia de construcción anterior		SI	1		
3. Planos arquitectónicos autorizados		SI	1		
4. Copia de la identificación oficial del propietario		SI	1		
5. Carta poder o poder notarial con las respectivas identificaciones oficiales		SI	1		
6- Acta constitutiva		SI	1		
DURACIÓN DEL TRÁMITE:		20 minutos		TIEMPO DE RESPUESTA: 5 días hábiles.	
COSTO:		Por cada 100m <sup>2</sup> se cobrará \$449.19 en general, para viviendas de interés social y popular \$362.05 y para vivienda social progresiva \$119.30		Artículo 144 fracción II, Inciso F del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO <input type="checkbox"/>	TARJETA DE DÉBITO <input type="checkbox"/>	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) <input type="checkbox"/>
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Tesorería Municipal del Ayuntamiento de San Antonio la Isla			
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE		Cuando el usuario haya cumplido con todos los requisitos señalados en la Ley, se expedirá la respectiva Constancia de Terminación de Obra			

## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

### CÉDULA DE INFORMACIÓN

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano				Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				MAP Julio Iván Martínez Rodríguez.			
DOMICILIO:	CALLE:	Vicente Villada			NO. INT. Y EXT.:	S/N	
COLONIA:	Centro			MUNICIPIO:	San Antonio la Isla		
C.P.:	52280	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.			
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
717	104 63 35		No Aplica.	No Aplica.	No Aplica.		
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>							
OFICINA:	No Aplica						
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No Aplica						
DOMICILIO:	CALLE:	No Aplica			NO. INT. Y EXT.:	No Aplica	
COLONIA:	No Aplica			MUNICIPIO:	No Aplica		
C.P.:	No Aplica		HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
No Aplica	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica		
FORMATO(S) DESCARGABLES	No Aplica						
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>							
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué pasa si no tramito constancia de terminación de obra?						
RESPUESTA:	Podrá ser sujeto al pago de una multa entre 10 a 250 veces el valor diario de la UMA's por no dar aviso de la terminación de obra autorizada						
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Por qué es necesario el trámite?						
RESPUESTA:	Para llevar a cabo tramites de escrituración, para que la autoridad municipal tenga conocimiento que la obra ha sido concluida dentro de la vigencia establecida en su licencia de construcción.						
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Se realiza una inspección a la obra que construí para que se expida la constancia de terminación de obra?						
RESPUESTA:	Sí, se realiza inspección para comprobar que la obra, edificación o instalación se ejecutó de acuerdo al proyecto autorizado						
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS</b>							
N/A							

ELABORÓ:  Lic. Carolina Nathaly Arvizu de la Cruz	VISTO BUENO:  MAP Julio Iván Martínez Rodríguez Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:  22/03/2023
--	--	---

